

Resolucion de los señores de la Junta Provincial de Guadalajara en el año de 1878.

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Riofrío sinnovedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 5.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^º—Aguas. D. Carlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. José Martínez, vecino de Chelva, para que en esta provincia pueda conducir á flote por los ríos Guadiela y Tajo las maderas que tiene adquiridas en subasta pública en la provincia de Cuenca.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos ribereños.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1878.

El Gobernador,
Carlos de Ochoa.

COMISION PERMANENTE.

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Beneficencia.—Pago de amas.

El martes 10 del corriente mes, quedará abierto el pago de haberes devengados en Julio y Agosto últimos por las amas externas de la Inclusa de esta provincia y niños soportados por la Beneficencia.

En su virtud, las autoridades locales, se servirán participarlo á las interesadas, teniendo presente, que para cobrar, es necesario exhibir en la oficina de la Casa de Expositos, lo siguiente:

1.^º Certificación de existencia de los niños, expedida gratuitamente por el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso, si no constare ya en dicha oficina.

2.^º Cédula personal de las amas que ciden ó lacten expositos, y la de la persona á quien se concedió el auxilio, cuando á estos se refiera; ó en su defecto, es hará constar en la fide vida, el número de dichas cédulas y fecha de su expedición, puesto que está prohibido abonar haberes al que carezca de cédula.

3.^º Cuando las amas ó interesados no acudan personalmente á cobrar sus haberes, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, cuya circunstancia se esencial, pudiendo extender la autorización en la misma fide de vida ó separadamente.

Y á fin de evitar á los perceptores las molestias y gastos consiguientes, excito en su obsequio el celo de los señores Alcaldes y Jueces municipales, para que procuren proveer aquellas de la indicada documentación.

Guadalajara 7 de Setiembre de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Esta Comisión ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias los martes y viernes no feriados del corriente mes, á las once de su mañana, sin perjuicio de las extraordinarias que el servicio exija.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Relacion de los pagares de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de óden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3. ^o	84.....	D. Antonio García.....	Yelamos de Arriba.....	Una cueva.....
2	"	85.....	Natalio Pérez.....	Idem.....	Una bodega.....
3	"	88.....	Fernando Sepúlveda.....	Brihuega.....	Una casa.....
4	"	89.....	Leandro Vaquero.....	Lupiana.....	Una idem.....
5	"	90.....	Florentino Llorente.....	Idem.....	Una idem.....
6	4. ^o	161.....	Leoncio Blas.....	Robledillo de Mohernando....	17 fincas.....
7	"	112.....	Clemente Ramos.....	Yelamos de Arriba.....	Una era.....
8	"	113.....	Mariano Prieto.....	Idem.....	Una tierra.....
9	"	114.....	Julian Lopez.....	Villanueva de la Torre.....	Una idem.....
10	"	115.....	Rafael Puerta.....	Loranca de Tajuña.....	Una idem.....
11	"	116.....	José Saturnino Juanranz.....	Fuencemillan.....	Dos fincas.....
12	"	117.....	Francisco García Sanz.....	Tamajon.....	Una tierra.....
13	"	122.....	Nicolás Carrascoso.....	Cogolludo.....	Tres fincas.....
14	"	123.....	Pascual Pérez.....	Yelamos de Arriba.....	Una tierra.....
15	"	124.....	Paulino Gutierrez.....	Valfermoso de Tajuña.....	Dos huertos.....
16	"	125.....	Francisco Lopez.....	Villanueva de la Torre.....	Dos tierras.....
17	5. ^o	29.....	Agustín Arias.....	Atienza.....	Un pajar.....
18	"	30.....	Mariano Martínez.....	Calatayud.....	Uno idem.....
19	"	31.....	Ignacio Martínez.....	Sigüenza.....	Una casa.....
20	"	32.....	Narciso Cañizares.....	Guadalajara.....	Una bodega.....
21	"	33.....	Juan del Sol.....	Sigüenza.....	Una casa.....
22	"	34.....	Eulogio Rodrigo.....	Miedes.....	Un solar.....
23	"	130.....	Segundo Megino.....	Molina.....	Un granero.....
24	"	286.....	Rafael Bermejo.....	Casillas.....	Una tierra.....
25	"	287.....	El mismo.....	Idem.....	Un prado.....
26	7. ^o	289.....	D. Blas Lorente.....	Alcolea de las Peñas.....	Una tierra.....
27	"	291.....	Matías Siernes.....	Idem.....	Dos idem.....
28	"	292.....	Blas Lorente.....	Idem.....	Una idem.....
29	"	293.....	Rafael de la Fuente.....	Romanillos.....	Una idem.....
30	"	294.....	Juan Olmedillas.....	Idem.....	Una idem.....
31	"	295.....	Pablo de Francisco.....	Casillas.....	Una idem.....
32	"	296.....	Mateo Asenjo.....	Atienza.....	Dos fincas.....
33	"	297.....	José de la Fuente.....	Bañuelos.....	12 idem.....
34	"	298.....	El mismo.....	Idem.....	Una suerte.....
35	"	299.....	El mismo.....	Idem.....	Dos fincas.....
36	"	300.....	El mismo.....	Idem.....	Una tierra.....
37	"	301.....	El mismo.....	Idem.....	15 fincas.....
38	"	302.....	D. Dionisio Cercadillo.....	Idem.....	Una tierra.....
39	"	303.....	El mismo.....	Idem.....	Siete idem.....
40	"	304.....	D. Tomás Torija.....	Idem.....	Una idem.....
41	"	305.....	Dionisio Cercadillo.....	Idem.....	Dos idem.....
42	"	306.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
43	"	307.....	D. Tomás Torija.....	Idem.....	10 idem.....
44	"	308.....	El mismo.....	Idem.....	17 idem.....
45	"	309.....	El mismo.....	Idem.....	22 idem.....
46	"	310.....	D. Dionisio Cercadillo.....	Idem.....	Ocho idem.....
47	"	312.....	Juan Olmedillas.....	Romanillos.....	Cuatro idem.....
48	"	313.....	Rafael de la Fuente.....	Idem.....	Una idem.....
49	"	314.....	Diego Tova.....	Imón.....	Cuatro idem.....
50	"	315.....	Cayetano Garcés.....	Casillas.....	Una idem.....
51	"	316.....	Pedro Asenjo.....	Atienza.....	Una idem.....
52	"	317.....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
53	"	318.....	D. Carlos Monge.....	Alcolea de las Peñas.....	Cinco idem.....
54	"	319.....	Pablo Baranda.....	Miralrio.....	Una idem.....
55	"	321.....	Felipe García.....	Salamanca.....	Una idem.....
56	"	322.....	Francisco Martínez.....	Molina.....	Una suerte.....
57	"	323.....	Carlos Monge.....	Alcolea de las Peñas.....	Una idem.....
58	"	324.....	Vicente Pascual y otros.....	Garbajosa.....	14 fincas.....
59	"	325.....	Antonio Martínez.....	Sigüenza.....	Tres idem.....
60	"	326.....	Mariano Cantalapiedra.....	Madrid.....	27 idem.....
61	"	327.....	El mismo.....	Idem.....	16 idem.....
62	"	328.....	D. Julian Hernando.....	Casillas.....	Una idem.....
63	"	329.....	José García.....	Miralrio.....	Una tierra.....
64	"	330.....	Lorenzo García.....	Alcolea.....	Una idem.....
65	"	331.....	Ramon Sanchez.....	Atienza.....	Una idem.....
66	"	332.....	Bernardo Moreno y compañeros...	Madrigal.....	Una idem.....
67	11	51.....	Timoteo Megino.....	Molina.....	Dos idem.....
68	"	52.....	Rafael Bermejo.....	Casillas.....	Un prado.....
69	"	23.....	Máximo Montenegro.....	Sigüenza.....	Siete tierras.....
70	"	55.....	Antonio Moreno.....	Tartanedo.....	Siete idem.....
71	"	56.....	Ruperto Gisbella.....	Miedes.....	Dos prados.....
72	"	57.....	Ignacio Ortega.....	Idem.....	14 fincas.....
73	"	58.....	Eustaquio Sancho.....	Pozancos.....	Una tierra.....

de la segunda decena de Setiembre de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial*
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS	OBSERVACIONES.
				Peset. Cént.	
Yélamos de Arriba.....	16	12 Setiem. 1878.	Clero post.	28 75	
Idem.....	»	»	»	10 35	
Romancos.....	»	18	»	108 12	Debe el 7. ^o al 15 plazo.
Lupiana.....	»	19	»	90 »	
Idem.....	»	»	»	68 75	
Robledillo de Mohernando....	»	12	»	39 84	
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	6 75	
Idem.....	»	»	»	10 »	
Quer.....	»	»	»	71 25	
Loranca de Tajuña.....	»	14	»	12 56	
Fuencemillan.....	»	15	»	11 19	
Retiendas.....	»	»	»	37 50	
Almiruete.....	»	18	»	47 62	
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	4 38	
Valfermoso de Tajuña.....	»	»	»	107 87	
Quer.....	»	19	»	34 01	
Romanillos.....	»	11	»	14 »	Debe el 12 plazo.
Olmeda del Extremo.....	14	14	»	6 63	
Sigüenza.....	»	18	»	75 »	
Mandayona.....	»	»	»	31 63	
Sigüenza.....	»	20	»	150 13	
Miedes.....	»	»	»	3 3 »	
Motos.....	12	»	»	18 88	
Casillas.....	15	12	»	250 25	
Idem.....	»	»	»	45 »	
Cincovillas.....	»	13	»	8 75	
Idem.....	»	»	»	25 »	
Idem.....	»	»	»	13 75	
Casillas.....	»	14	»	35 75	
Idem.....	»	»	»	162 75	
Idem.....	»	»	»	25 »	
Madrigal.....	»	»	»	32 25	
Bañuelos.....	»	»	»	1.087 29	
Idem.....	»	»	»	13 25	
Idem.....	»	»	»	25 50	
Idem.....	»	»	»	27 »	
Idem.....	»	»	»	1.013 50	
Idem.....	»	»	»	62 50	
Idem.....	»	»	»	227 50	
Idem.....	»	»	»	20 50	
Idem.....	»	»	»	113 75	
Idem.....	»	»	»	18 75	
Idem.....	»	»	»	139 75	
Idem.....	»	»	»	219 75	
Idem.....	»	»	»	663 50	
Idem.....	»	»	»	495 88	
Romanillos.....	»	»	»	897 »	
Idem.....	»	»	»	56 25	
Imon.....	»	15	»	93 50	
Casillas.....	»	16	»	3 75	
Cincovillas.....	»	»	»	25 75	
Atienza.....	»	»	»	5 25	
Cincovillas	»	»	»	93 50	
Miralrio.....	»	»	»	20 88	
Valdelcubo.....	»	»	»	9 44	
Canales.....	»	»	»	101 25	
Alcolea de las Peñas.....	»	»	»	19 06	
Garbajosa.....	»	17	»	31 06	
Toves.....	»	»	»	43 13	
Bañuelos.....	»	19	»	633 69	
Idem.....	»	»	»	451 »	
Casillas.....	»	20	»	112 50	
Miralrio.....	»	»	»	18 75	
Alcolea de las Peñas.....	»	»	»	10 »	
Madrigal.....	»	»	»	62 50	
Idem.....	»	»	»	376 75	
Tartanedo.....	14	11	»	11 25	Debe el 13 plazo.
Casillas.....	»	»	»	200 75	
Miedes.....	»	»	»	76 25	
Tartanedo.....	»	»	»	107 75	
Miedes.....	»	11	»	21 29	
Idem.....	»	»	»	46 48	
Ures.....	»	13	»	57 88	

74	»	59....	Baldomero Juberías.....	Palazuelos.....	Dos idem.....
75	»	60....	Francisco Marigil.....	Idem.....	Una idem.....
76	»	61....	Ignacio Martínez.....	Pozancos.....	Dos idem.....
77	»	62....	Fernando Navoa.....	San Andrés del Congosto.....	Cinco idem.....
78	»	63....	Mariano Martínez.....	Molina.....	Dos suertes.....
79	»	64....	El mismo.....	Calatayud.....	Ocho tierras.....
80	»	65....	El mismo.....	Idem.....	Una idem.....
81	»	66....	D. Telesforo Manso.....	Palazuelos.....	Idem.....
82	»	67....	Vicente Aparicio.....	Idem.....	Idem.....
83	»	68....	Timoteo Luzón.....	Pozancos.....	Dos idem.....
84	»	70....	Pedro Hidalgo.....	Ures.....	Una idem.....
85	»	71....	Manuel Vázquez.....	Palazuelos.....	Dos idem.....
86	»	72....	Toribio de la Fuente.....	Pozancos.....	Idem.....
87	»	73....	Pedro Clemente.....	La Tova.....	Idem.....
88	»	74....	Andrés Gil.....	San Andrés del Congosto.....	Una idem.....
89	»	75....	Lorenzo Enurín.....	Miedes.....	Dos idem.....
90	»	76....	Manuel García.....	Idem.....	Cuatro idem.....
91	»	77....	Agustín Poler.....	Cobeta.....	Una suerte.....
92	»	78....	Gabino Yagüe.....	Higes.....	Dos tierras.....
93	»	80....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	Una idem.....
94	»	85....	Cayetano Garcés.....	Canillas.....	Idem.....
95	»	86....	Silvestre Medina.....	Jodra.....	Cinco idem.....
96	»	87....	Víctor García.....	Mesones.....	Cuatro idem.....
97	»	89....	Eusebio Martínez.....	Turmiel.....	Una suerte.....
98	»	90....	Mariano Vesperino.....	Romanillos.....	Cinco tierras.....
99	»	92....	Fernando Luva.....	Iniéstola.....	Tres idem.....
100	»	93....	Bernabé Elvira.....	Villacorza.....	Dos idem.....
101	»	94....	Timoteo Luzón.....	Pozancos.....	Una idem.....
102	»	95....	Lúcio Medina.....	Jodra.....	Dos idem.....
103	»	96....	Rafael de la Fuente.....	Romanillos.....	Una idem.....
104	»	97....	Manuel Ranz.....	Ures.....	Dos idem.....
105	»	98....	Bernardino García.....	Romanillos.....	Idem.....
106	»	99....	Mariano Madrigal.....	Sigüenza.....	Tres idem.....
107	»	100....	Antonio Laserna.....	Villacorza.....	Una idem.....
108	»	101....	Manuel Marcos.....	Jodra.....	Cinco tierras.....
109	»	102....	Julian Algorta.....	Sigüenza.....	Nueve idem.....
110	»	103....	Eustaquio Yubero.....	Guadalajara.....	Siete idem.....
111	»	104....	El mismo.....	Idem.....	16 idem.....
112	»	105....	El mismo.....	Idem.....	6 idem.....
113	»	108....	D. Santiago Romanillos.....	Bochones.....	Una idem.....
114	»	109....	Eulogio Rodrigo.....	Miedes.....	Idem.....
115	13.º	73....	Nicolás Cuesta.....	Madrid.....	Cuatro idem.....
116	»	74....	Ciriaco Pérez.....	Guadalajara.....	Tres idem.....
117	»	75....	El mismo.....	El Ordial.....	Una suerte.....
118	»	77....	D. Inocente Díaz.....	»	Una tierra.....
119	»	81....	Nicolás Pérez.....	Azuqueca.....	Idem.....
120	»	82....	Cándido Gómez.....	Bulgo de Osma (Soria).....	Una suerte.....
121	»	83....	Manuel Llorente.....	Bustares.....	Idem.....
122	»	84....	José Viejo.....	Villanueva de la Torre.....	Una tierra.....
123	»	85....	Joaquín Toledo.....	Pastrana.....	Idem.....
124	14.º	133....	Jerónimo Sanz.....	Cubillejo de la Sierra.....	Una suerte.....
125	»	134....	Segundo Megino.....	Molina.....	Idem.....
126	»	135....	Ruperto Yagüe.....	Concha.....	Idem.....
127	Dupd.	135....	El mismo.....	Molina.....	Idem.....
128	11.º	37....	D. Santiago Atanzo.....	Atienza.....	Una suerte.....
129	»	40....	Isidoro García.....	Alcolea de las Peñas.....	Idem.....
130	»	41....	Manuel Ranz.....	Moratilla de los Meleros.....	Idem.....
131	»	171....	Ezequiel Ruiz.....	Sigüenza.....	Una casa.....
132	»	172....	José Barbona.....	Idem.....	Un solar.....
133	»	173....	Luis Barrionuevo.....	Vianilla de Jadraque.....	Una casa.....
134	17.º	3....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	Una suerte.....
135	21.º	20....	Segundo Megino.....	Molina.....	Dos fincas.....
136	»	21....	El mismo.....	Idem.....	23 idem.....

Guadalajara 31 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardaná.—Conforme.—El Jefe de Intervención.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL

de Moratilla de los Meleros.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez municipal, en el preciso término de quince días, acompañando certificación de conducta.

Moratilla de los Meleros 5 de Setiembre de 1878.
—El Juez municipal, Francisco Celada.—Manrique García Sierra, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chiloéches.

En poder de Máximo Taravilla, vecino de esta villa, se halla una burra rucia, que se encontró perdida en la rastrojera de este término, próxima al monte del Sr. Conde de Goyeneche, la noche del dia 25 de Agosto último, de las señas que à continuacion se expresan: alzada regular, está labrada á

Idem.....		»	»	»	»	41	88	Alcaldía Constitucional
Idem		»	»	»	»	254	50	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	62	38	en la alcaldía
San Andrés del Congosto.....		»	»	»	»	126	39	de la alcaldía
Olmeda de Cobeta.....		»	»	»	»	95	13	que se ha de pagar
Tartanedo.....		»	»	»	»	40	31	en la alcaldía
Idem.....		»	»	»	»	5	31	que se ha de pagar
Ures.....		»	14	»	»	8	38	en la alcaldía
Idem.....		»	»	»	»	30	19	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	54	»	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	172	85	en la alcaldía
San Andrés del Congosto.....		»	16	»	»	91	25	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	8	75	que se ha de pagar
Miedes.....		»	»	»	»	22	94	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	5	75	que se ha de pagar
Cobeta.....		»	»	»	»	84	25	que se ha de pagar
Miedes.....		»	»	»	»	157	»	que se ha de pagar
Valdelcubo.....		»	»	»	»	56	50	que se ha de pagar
Canillas.....		»	»	»	»	10	»	que se ha de pagar
Jodra.....		»	»	»	»	25	»	que se ha de pagar
Mesones.....		»	»	»	»	35	60	que se ha de pagar
Turmiel.....		»	18	»	»	75	63	que se ha de pagar
Romanillos.....		»	»	»	»	189	16	que se ha de pagar
Iniéstola.....		»	19	»	»	24	»	que se ha de pagar
Villacorza.....		»	»	»	»	15	14	que se ha de pagar
Matas.....		»	»	»	»	36	»	que se ha de pagar
Jodra.....		»	»	»	»	22	25	que se ha de pagar
Romanillos.....		»	20	»	»	8	04	que se ha de pagar
Ures.....		»	»	»	»	16	25	que se ha de pagar
Romanillos.....		»	»	»	»	26	88	que se ha de pagar
Villacorza.....		»	»	»	»	11	75	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	34	61	que se ha de pagar
Jodra.....		»	»	»	»	17	25	Debe el 10 plazo.
Idem.....		»	»	»	»	12	45	que se ha de pagar
Valdelcubo.....		»	»	»	»	122	48	que se ha de pagar
Idem.....		»	13	13	»	198	26	que se ha de pagar
Tores.....		»	14	»	»	120	94	que se ha de pagar
Casillas.....		»	»	»	»	24	21	que se ha de pagar
Miedes.....		»	»	»	»	51	25	que se ha de pagar
Uceda.....		13	13	»	»	14	»	que se ha de pagar
Pastrana.....		»	14	»	»	198	75	que se ha de pagar
El Ordial.....		»	»	»	»	47	54	que se ha de pagar
Valfermoso.....		»	15	»	»	75	»	que se ha de pagar
Villanueva.....		»	15	»	»	10	50	Debe el 12 plazo.
Galve.....		»	19	»	»	5	69	que se ha de pagar
Bustares.....		»	»	»	»	112	75	que se ha de pagar
Villanueva.....		»	»	»	»	43	75	que se ha de pagar
Pastrana.....		»	20	»	»	11	13	que se ha de pagar
Cubillejo de la Sierra.....		12	12	»	»	15	13	Debe el 10.
Motos.....		»	20	»	»	41	25	que se ha de pagar
Concha.....		»	»	»	»	10	38	que se ha de pagar
Pardos.....		»	»	»	»	18	88	que se ha de pagar
Cinovillas.....		8	19	»	»	67	13	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	125	»	que se ha de pagar
Moratilla de Henares.....		»	15	»	»	100	»	que se ha de pagar
Sigüenza.....		»	19	»	»	280	40	que se ha de pagar
Idem.....		»	»	»	»	8	85	que se ha de pagar
Sigüenza.....		»	»	»	»	15	15	que se ha de pagar
Bañuelos.....		»	»	»	»	50	20	que se ha de pagar
Torrubia.....		6	13	»	»	35	30	que se ha de pagar
Idem.....		2	15	»	»	17	55	que se ha de pagar
—Enrique de Isidro.		2	»	»	»	50	55	que se ha de pagar

fuego en los pechos y tiene una estrella blanca en la frente.

Lo que se hace público y notorio con objeto de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, previo abono de sus gastos.

Chiloeches 1.^o de Setiembre de 1878.—El Alcalde, José Inglés.

Un vecino de esta villa, llamado Lope Cascagero, pastor de ganados lanares, ha comparecido en esta Alcaldía, manifestando que se ha presentado en el ganado que pastorea un buche que vendió en la última feria de Alcalá á un comprador, cuyo

nombre y vecindad ignora, es de un año y pelo negro.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de su nuevo dueño y pase á recogerlo, se anuncia así en el Boletín oficial de la provincia.

Chiloeches 2 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, José Inglés.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barriopedro.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado en sesión de hoy, que para las próximas elecciones de Diputados provinciales que se

han de verificar en los días 9, 10, 11 y 12 del mes de Setiembre próximo venidero, se divide este término municipal en un sólo colegio y única sección, señalando al efecto la Sala consistorial de esta villa donde los electores todos pueden emitir libremente sus sufragios.

Barriopedro 31 de Agosto de 1878.—P. O.—Blas Daza, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pastrana.**

Partido judicial de Pastrana.—Año de 1878-79.

Proyecto del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año arriba expresado, formado por el que suscribe como Alcalde de la capital del mismo, el cual somete á la discusion y aprobacion en su caso de los representantes de los Ayuntamientos del partido, cuyo acto tendrá lugar el 24 de los corrientes en las Casas consistoriales de esta villa.

Pesetas. Cént.

Gastos.

Para la manutencion de 25 presos pobres, que se consideran de continua permanencia, á razon de 50 céntimos de peseta diarios cada uno.....	4.562 50
Por la dotacion del Alcaide, á 2 pesetas diarias.....	730 »
Para compostura de grillos.....	25 »
Para alumbrado de la cárcel y todas sus dependencias.....	175 »
Para el aseo y limpieza.....	20 »
Para combustible de la estufa del Juzgado y demás dependencias del mismo..	120 »
Para compostura de los muebles del Juzgado y comprar los necesarios.....	220 »
Por la asistencia del médico-cirujano á los presos enfermos.....	500 »
Por las medicinas y sanguijuelas que los presos necesitan.....	200 »
Para compra de los efectos que se necesiten en la enfermeria y compostura de los existentes.....	150 »
Para alimento y refresco en las enfermedades de los presos que no tengan bastante con su socorro.....	75 »
Por asignacion del capellan que dice la misa en la capilla de la cárcel todos los dias festivos.....	162 50
Para la del acólito de dicha capilla...	40 »
Por la que se considera necesaria para ablata, velas y demás necesario para el culto de la misma.....	40 »
Para la adquisicion de los impresos, gastos de escritorio, correo y formacion del presupuesto.....	250 »
Para las obras que puedan ocurrir en la cárcel.....	585 »
Para tres ranchos extraordinarios a los presos; uno el dia de Noche-buena, otro el dia de Jueves Santo y otro el dia de comunión general.....	68 »
Para los gastos de todas clases que puedan ocurrir, caso de tener que hacer alguna autopsia.....	120 »
Para pago de bagajes en la traslacion de presos.....	39 »

Para pago de pluses á los escopeteros que vayan conduciendo presos.....	50 »
Por los gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	500 »
TOTAL.....	8.632 »

Bajas.

Por la existencia así en metálico como en débito de los pueblos, que resultó en 30 de Junio último, segun la certificación, rebajadas 6 pepesetas 41 céntimos que resultaron repartidas de menos.	4.077 03
---	----------

Líquido.....	4.554 97
--------------	----------

Aumentos.

Por el 3 por 100 de recaudacion del líquido anterior.....	136 64
---	--------

Total á repartir....	4.691 61
----------------------	----------

Repartimiento de las 4.691 pesetas 71 céntimos que importa el presupuesto que antecede, formado por el Alcalde de la capital del partido y aprobado por los representantes de los Ayuntamientos del mismo, girado sobre la base de 23.028 almas que tiene el mismo, saliendo gravada cada una con 20 céntimos de peseta, en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Número de almas.	Cuota anual. Pesetas. Cént.
Albalate de Zorita.....	875	175 »
Almonacid de Zorita.....	1.321	264 20
Albares.....	880	176 »
Almoguera.....	925	185 »
Aranzueque.....	475	95 »
Armuña.....	213	42 60
Drievés.....	511	102 20
Escariche.....	429	85 80
Escopete.....	307	61 40
Fuentelaencina	833	166 60
Fuentelviejo	500	100 »
Fuentenovilla	627	125 40
Hontova.....	435	87 »
Hueva.....	342	68 40
Ilana.....	1.671	334 20
Loranca de Tajuña.....	942	188 40
Mazuecos	678	135 60
Mondejar.....	2.383	476 60
Moratilla de los Meleros.....	672	134 40
Pastrana.....	2.339	467 80
Peñalver	762	152 40
Pioz.....	344	68 80
Pozo de Almoguera.....	262	52 40
Ranera.....	598	119 60
Romanones.....	538	107 60
Sayaton.....	430	86 »
Tendilla	960	192 »
Valdeconcha	601	120 20
Yebra.....	988	197 60
Zorita de los Canes	187	37 40
Suma total.....	23.028	4.605 60

Resumen.

Habia que repartir.....	4.691 61
Se han repartido.....	4.605 60
Resulta repartido de menos.....	86 01

Pastrana 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Timoteo Barco.—José María Guijarro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.*de Yebra.*

Se ha presentado á mi autoridad, Manuela Lopez á participarme que en la noche del dia 4 de los corrientes se le ha estraviado una mula de las señas que abajo se expresan, y sospechando haya podido ser robada, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y suplico á las Autoridades, dependientes de Orden público y Guardia civil, que caso de ser habida dicha mula, se sirvan avisarme, y si fueren aprehendidos los ladrones los pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Yebra 4 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Alvaro Yendrzayowtu.

Señas de la mula.

Edad 10 años, pelo castaño claro á medio pelo, una tira negra desde las orejas hasta el nacimiento de la cola y esta tambien negra, alzada la marca y algo más, herrada de las patas y una mano, un remolino en los hijares.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Paredes.*

Se halla depositado en la posada de esta villa, un pollino de las señas que á continuacion se expresan; la persona que sea su verdadero dueño, puede presentarse á recogerlo y á satisfacer los gastos ocasionados, trayéndose documento justificativo que acredite su legitimidad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Paredes y Setiembre 3 de 1878.—El Alcalde, José Lafuente.

Señas del pollino.

Edad unos 20 años, estatura baja, pelo casi blanco, los dientes de la mandíbula inferior movibles, la lengua un poco caida al lado izquierdo, herrado de las manos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Motos.*

En 30 del mes actual de Setiembre, queda vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por traslacion á otro punto del que la viene desempeñando.

Su dotacion consiste en 200 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Ademas, el agraciado con aquel cargo, podrá desempeñar teniendo la aptitud necesaria, el magisterio de instrucción primaria, con el haber anual de 250 pesetas, retribuciones y casa gratis, pagado al propio tiempo que el de Secretaría.

A estos cargos van unidos el de Sacristán, por el que satisface el Ayuntamiento 40 pesetas anuales y el de Secretario del Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Lo que se hace público por medio del presente, para que las personas que se hallen adornadas de requisitos legales, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el dia prefijado, en el que se proveerá en propiedad.

Motos 1.^o de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Pedro Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Balconete.*

No habiendo sido aceptados los pastos en su totalidad por los ganaderos de esta villa, de la dehesa boyal titulada Valdemanrique, por el número de cabezas de ganado lanares 300, que hay concedidas y aparecen en el Boletín Oficial núm. 28, correspondiente al dia 2 del actual, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada uno ó sea en totalidad de 225 pesetas, se sacan á pública subasta bajo el tipo y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos y las particulares que en su caso estarán de manifiesto.

El remate tendrá lugar el dia 13 del que rige á las diez de su mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Balconete y Setiembre 4 de 1878.—El Alcalde, Juan Escudero.—Por su mandado.—Félix García, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****EL LIBRO DE LAS QUINTAS**

POR

D. ANGEL SANCHEZ Y GARCIA,
SECRETARIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LERIDA.

Dentro del corriente mes quedara terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la *Gaceta*, toda la legislación á ella relativa ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar 5 pesetas franco de porte, si se abona en letra de facil cobro hasta el dia 15 de Setiembre. Trascurrido este plazo costará 6 pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

VENTA DE FINCAS.

En el término de Chiloeches, se venden noventa y siete fanegas, diez celemines, y dos viñas que contienen 1.000 cepas. Para su ajuste verse, con su dueño, D. Luis Quintana, Guadalajara, calle de Santa Clara, núm. 10.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

CAPITAL SOCIAL:

50.000.000 DE PESETAS.

Desembolso: el 40 por 100,
ó sean 20.000.000 de pesetas efectivas.

DOMICILIO SOCIAL:

PASEO DE RECOLETOS, 12.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

El Banco Hipotecario de España hace préstamos á corto y largo plazo, reembolsables de cinco á cincuenta años.

Sobre fincas rústicas y urbanas, el 50 por 100 de su valor reconocido por los Inspectores del Banco, y sobre viñas, olivares y arbolados, la tercera parte de su valor.

El importe de la anualidad para el reembolso á plazos varía segun la duracion del préstamo, pudiendo en toda ocasión el prestatario anticipar el reembolso del capital recibido ó de parte de él.

Los préstamos se hacen en Cédulas hipotecarias al 6 por 100, ó en metálico, segun soliciten los interesados, recibiendo, en el ultimo caso, los prestatarios, íntegro el importe de la cantidad que se le conceda, sin más deducion que el 1 por 100 de redaccion y trabajos, establecido por los Estatutos.

Los préstamos á metálico pagarán un 7-84 céntimos por 100 al año, en cuya suma está comprendido el 7 por 100 de interés, y 84 céntimos por 100 de comision y amortizacion en los préstamos por cincuenta años. Concluido el plazo del préstamo, el importe de éste queda amortizado y la finca libre.

Los que prefieran recibir Cédulas del 6 por 100 que el Banco toma despues á un tipo aproximado al de cotizacion, pagarán al año (calculando las Cédulas al precio de 95 por 100) 7 pesetas 30 céntimos por 100 aproximadamente sobre la cantidad líquida que reciban, en cuya cantidad va tambien comprendido el interés y la amortizacion sobre el capital que representen las Cédulas, quedando igualmente la deuda pagada y la finca libre, al spirar los cincuenta años, si éste fuera el plazo del préstamo.

Anualidad de los préstamos á metálico, con interés, comision y amortizacion: Pesetas, 7-84 por 100.

Anualidad de los préstamos en Cédulas de 6 por 100 al precio de 95 por 100, con interés, comision y amortizacion, próximamente Pesetas 7-30 por 100.

CÉDULAS.

En representacion de sus préstamos hipotecarios, el Banco emite Cédulas que tienen por garantia toda la masa de bienes hipotecados al mismo; es decir, una cantidad doble, y en muchos casos triple de su importe, y subsidiariamente todo el capital de la Sociedad.

Las Cédulas que esta Sociedad tiene en venta por ahora son de 500 pesetas nominales y quintos de

100 pesetas, con 6 por 100 de interés, ó sean, 30 pesetas y 6 pesetas anuales respectivamente.

Las condiciones de seguridad que reunen estos valores hacen de ellos una verdadera hipoteca movilizada, participando el Tenedor de todas las ventajas del préstamo hipotecario más seguro, sin los inconvenientes, gastos y tardanza que lleva consigo toda realizacion hipotecaria.

Se paga el cupon en 1.^º de Abril y en 1.^º de Octubre á su presentacion en las Cajas de la Sociedad y en las Comisiones del Banco en provincias, previo depósito y domicilio segun las reglas vigentes.

Pueden adquirirse siempre directamente en el domicilio del Banco,

• Por medio de agente, y

En las Comisiones del Banco en las provincias.

NOTA. En las oficinas del Banco se facilitaran gratuitamente los impresos para formalizar las peticiones de préstamos, y se dan cuantas noticias y detalles se pidan.

Se venden 13 tinajas grandes de 100 arrobas y 16 pequeñas de 40 á 60 arrobas de cabida; quien quisiera tratar en todas ó parte de ellas, puede dirigirse á los Sres. Ortiz Hermanos, Plaza Mayor, número 15, Guadalajara.

INTERESANTE.

Admitiéndose en pagos de toda clase de contribuciones atrasadas cuyos ejercicios estén cerrados, ó para que mejor lo entiendan hasta Junio de 1877, los primeros décimos del Impuesto forzoso, esta Agencia se encarga de facilitarlos á los contribuyentes que los necesiten, á fin de que perciban el beneficio que tengan en el dia que los pidan.

Para lo cual ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios, se lo den á saber á los vecinos de sus respectivos pueblos.

Tambien en esta Agencia, y por los encargados del mismo en las cabezas de partido, se compra el papel del empréstito; facturas y toda clase de papel del Estado á los precios más altos que en el dia se coticen.

Nicolás Cuesta.

Se venden las leñas gruesas para la fabricacion de carbon y menudas para gavillas, del cuartel de las Peraleras, en el monte de Mohernando, propiedad de la Excmo. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas centrales de S. E., plaza de Jesus y en la casa-palacio de Mohernando.

Se admiten proposiciones en las expresadas oficinas centrales, hasta el dia 15 del presente mes.

AVISO Á LOS VIAJEROS.

LA ESPAÑOLA.

Casa de hospedaje de la viuda é hijo de Policarpio García, con gran servicio nuevo y habitaciones decentes.

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.